

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bogotá D. C., veintres (23) de marzo de dos mil veintiuno  
(2021)

**MED. PROTECCIÓN No. 1100131100042021 0115**

Sería del caso resolver la Apelación interpuesta contra la decisión definitiva, proferida el 4 de febrero de 2021, por la Comisaría Once de Familia – Suba I -, de no ser porque con la misma no se allega el contenido de las pruebas que relaciona y que fueron objeto de valoración y calificación en audiencia practicada el 19 de noviembre de 2020, consistentes en una USB, videos y documentos contenidos en archivo Excel y que finalmente, originaron el pronunciamiento de esa fecha.

En consecuencia, devuélvase la presente medida de protección a la Comisaría de Familia de origen, para que se sirvan remitir a este Despacho las pruebas señaladas. OFÍCIESE dejando las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE,**



**MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**  
Juez